Santa Rita, 21 de Abril de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: Justificación referente al proceso de LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.023 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, TINTAS, TONER´S Y CINTAS" - ID N° 428724, por modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos. ----------

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar justificación referente al proceso de contratación directa, por modalidad de **Contrato Abierto**, que paso a exponer como sigue:.----------

Que, la Institución Municipal requerirán los bienes licitados, y de conformidad conforme a las necesidades Institucionales así también se puede observar que de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Que, asimismo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el pago por la adquisición de útiles de oficina, papeles y tintas, toner´s y cintas, serán imputados a los objetos de gastos **331 "´PAPELES DE ESCRITORIO Y CARTÓN", 334 "PRODUCTOS DE PAPEL", 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, con Fuente de Financiamiento del Recurso "O.F. 1 (ORDINARIO)" es decir que están sujetas a las recaudaciones de la Institución Municipal y en consecuencia las provisiones necesariamente deben realizarse conforme a las disponibilidades de fondo. Cabe destacar que la institución municipal genera mayor ingreso en el primer semestre de cada año, razón por la cual resulta inconveniente realizar compromisos por montos exactos considerando la obligatoriedad de cumplirlos, consecuentemente podría la convocante incurrir en incumplimiento de contrato en no darse las metas presupuestarias.

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se podrá contar con un sistema flexible de provisión de los bienes/servicios, para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y ----------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los bienes/servicios a ser contratados; ajustándose de esta forma la provisión acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos:** " ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ....***", en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos y la Resolución DNCP N° 4400/2022 , solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento..----------

Atentamente,

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC